



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de noviembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00412-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señor/a:

**Director/a de Institución Educativa Pública con JEC.**

**UGEL 02 - Rímac**

Presente. –

- ASUNTO** : Registro de la implementación del modelo de servicio educativo de Jornada Escolar Completa en el instrumento n°382 de la Plataforma Simón
- REFERENCIA** : a) Resolución Viceministerial N°326-2024-MINEDU  
b) Oficio N°01063-2024 -MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES  
c) Oficio MÚLTIPLE N.º 00170-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR  
d) Informe N°01235-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez en atención al documento a) de la referencia, por medio del cual se aprueban las "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria".

En ese sentido, la Dirección de Educación Secundaria, en ejercicio de sus competencias, ha elaborado el Informe N° 01693-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, en el que se detallan los resultados del registro de la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa en el instrumento N° 381 del Plan de Monitoreo 209 en la Plataforma SIMON.

Asimismo, se solicita completar el el registro del instrumento N°382, para lo cual adjunto el siguiente video, que servirá de referencia para los fines correspondientes:

[https://drive.google.com/file/d/1ykXhesZ7ZlhdRAXwhZ7euNUdMDQHbhs/view?usp=s\\_haring](https://drive.google.com/file/d/1ykXhesZ7ZlhdRAXwhZ7euNUdMDQHbhs/view?usp=s_haring).

Sin más en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente

**Firma digital**

**Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA**

Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02-Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.  
KPZA/J(e)AGEBRE  
AME/E.E.AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0872897

CLAVE: 132DF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

